Organización Mundial de la Salud

76.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **WHA76.19**
Punto 16.5 del orden del día **30 de mayo de 2023**

Aceleración de las actividades para prevenir las carencias de micronutrientes y sus consecuencias, incluida la espina bífida y otros defectos del tubo neural, mediante un enriquecimiento seguro y eficaz de los alimentos

La 76.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General;[1]

Recordando las resoluciones WHA39.31 (1986), sobre prevención y lucha contra los trastornos causados por la carencia de yodo; WHA45.33 (1992), sobre estrategias nacionales contra la malnutrición de micronutrientes; WHA58.24 (2005), sobre sostenimiento de la eliminación de los trastornos por carencia de yodo; WHA65.6 (2012), sobre el plan de aplicación integral sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño; y WHA68.19 (2015), sobre los resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, que promueven el enriquecimiento de alimentos como mecanismo para prevenir las carencias de micronutrientes y las anomalías congénitas que vienen asociadas a las carencias nutricionales;

Recordando también la resolución WHA63.17 (2010) sobre los defectos congénitos, en la que se pedía al Director General que prestase apoyo a los Estados Miembros en la formulación de planes nacionales para aplicar intervenciones eficaces encaminadas a la prevención y el tratamiento de los defectos congénitos en el marco de sus planes nacionales de salud materna, del recién nacido y del niño y de estrategias de enriquecimiento de los alimentos, entre otros dispositivos, con el fin de prevenir defectos congénitos, y en la promoción de un acceso equitativo a esos servicios; y en la que se instaba a los Estados Miembros a que ampliasen la cobertura de medidas preventivas eficaces, entre ellas la administración de suplementos de ácido fólico;

Reconociendo que las carencias de micronutrientes constituyen un problema de salud pública, ya que son factor de riesgo de muchas enfermedades y pueden causar un aumento de las tasas de morbilidad y mortalidad; y que, según se desprende de las últimas estimaciones, hay en el mundo 372 millones de niños en edad preescolar y 1200 millones de mujeres en edad reproductiva que están en riesgo de presentar carencia de al menos un micronutriente;

Reconociendo el papel primordial de una dieta saludable, equilibrada y diversificada y de sistemas alimentarios sostenibles que ayuden a reducir la prevalencia de las carencias nutricionales, acompañados de estrategias que incidan a nivel de población, como el enriquecimiento y/o la suplementación de los alimentos, a lo largo de todo el ciclo de vida;

[1] Documento A76/7 Rev.1

Reconociendo que en 2019, a escala mundial, la anemia afectó a 570 millones de mujeres en edad reproductiva (un 29,9%), a 31,9 millones de embarazadas (un 36,5%) y a 269 millones de niños de entre 6 y 59 meses de edad (un 40%), por doquier en el mundo, mermando la capacidad física y el rendimiento laboral de la persona y, en el caso de las mujeres embarazadas, acrecentando el riesgo de complicaciones y de mortalidad materna y neonatal;

Reconociendo que, si bien el número de países con una ingesta suficiente y segura de yodo llegó a 118 en 2020, en varios países aún hay que redoblar esfuerzos para garantizar una ingesta suficiente de yodo; que la carencia de vitamina A en niños de entre 6 y 59 meses de edad sigue constituyendo un problema de salud pública, que en 2013 afectaba a un 29% de ellos y que los expone a un mayor riesgo de mortalidad; y que la falta de vitamina D expone a los niños al raquitismo y la osteomalacia y a los adultos a la osteoporosis;

Preocupada porque las encuestas destinadas a evaluar la carencia de folato entre las mujeres en edad reproductiva muestran una elevada prevalencia (más del 40%) de este problema, que acrecienta la probabilidad de tener bebés con algún defecto del tubo neural; porque, según las estimaciones, cada año mueren en el mundo unos 240 000 recién nacidos dentro de los 28 días siguientes al parto a consecuencia de una anomalía congénita; porque estas anomalías pueden provocar discapacidad a largo plazo, lo que impone una gravosa carga a las propias personas y sus familiares, a los sistemas de salud y a las sociedades, y porque 9 de cada 10 niños nacidos con una importante anomalía congénita se encuentran en países de renta baja o renta media;

Señalando que se dispone de guías y herramientas nuevas o actualizadas para apoyar a los Estados Miembros en la concepción, el desarrollo, la aplicación, la evaluación y el seguimiento de sus programas de enriquecimiento, en particular, entre otras, directrices de la OMS sobre el enriquecimiento de diferentes productos; un manual dirigido a molineros, reguladores y gestores de programas; y el manual de realización de encuestas sobre micronutrientes, que se acompaña de un conjunto de herramientas auxiliares;

Reconociendo las pruebas científicas que avalan el efecto protector del enriquecimiento de alimentos con ácido fólico y otros micronutrientes problemáticos dentro de las poblaciones, como hierro, vitamina A, zinc, calcio y vitamina D, siempre que se lleve a cabo de tal modo que no se sobrepasen los niveles de ingesta máxima tolerable; y reconociendo que, en función de las circunstancias nacionales, las políticas de enriquecimiento seguro y eficaz y/o suplementación de los alimentos, cuando están bien concebidas y aplicadas, pueden constituir una intervención segura, contrastada y costoeficaz que mejore el estado micronutricional y otros resultados de salud, entre otras cosas previniendo casos de espina bífida y anencefalia;

Reconociendo las dificultades que tienen los países para planificar, aplicar y seguir de cerca programas de enriquecimiento de los alimentos y para hacer pedagogía al respecto basándose en una evaluación científica de la relación riesgos-beneficios, y también para evaluar los efectos de esas medidas en la población,

1. INSTA a los Estados Miembros[1] a que, teniendo en cuenta sus circunstancias y capacidades nacionales:

1) reconozcan la importancia de una dieta saludable y equilibrada y también de la educación nutricional en beneficio de todas las poblaciones, en particular en los programas habituales de salud y de promoción de la salud maternoinfantil, y fomenten una y otra;

[1] Y, según proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

2) adopten decisiones en materia de enriquecimiento con micronutrientes y/o suplementación de los alimentos, entre otras cosas para prevenir anomalías congénitas, atendiendo a las necesidades de salud pública y a una evaluación de la relación riesgos-beneficios, utilizando como vehículo aquellos alimentos que se consideren más apropiados en el país y efectuando un seguimiento periódico;

3) instauren procesos de diálogo entre funcionarios gubernamentales, profesionales de la salud y la sociedad civil en torno a la importancia de prevenir las carencias de micronutrientes y las anomalías congénitas promoviendo una dieta saludable y políticas de enriquecimiento seguro y eficaz y/o suplementación de los alimentos, debidamente concebidas y ejecutadas;

4) instauren relaciones de colaboración multisectorial entre ministerios de salud y autoridades de salud nacionales, los sectores de la agricultura, la protección social, el comercio y el desarrollo, la industria alimentaria y de alimentos elaborados y otras partes interesadas para estudiar la aplicación de políticas de enriquecimiento seguro y eficaz y/o suplementación de los alimentos;

5) estudien la posibilidad de reforzar aún más la vigilancia y las estimaciones nacionales de la anemia, los defectos del tubo neural y otras anomalías congénitas con objeto de efectuar un mejor seguimiento de los progresos en materia de prevención y de asegurar la rendición de cuentas para lograr mejores resultados de salud;

6) establezcan sistemas de diagnóstico por cribado neonatal y pronta atención de los casos de anemia, defectos del tubo neural u otras anomalías congénitas en recién nacidos y niños menores de 5 años;

7) estudien, atendiendo a las circunstancias nacionales, fórmulas apropiadas para potenciar los mecanismos de financiación y otras mejoras de los programas de enriquecimiento y/o suplementación de los alimentos con objeto de asegurar una aplicación de calidad y de dotarse de capacidad para seguir de cerca el cumplimiento y los efectos de los programas e informar periódicamente de su funcionamiento, cobertura y calidad, así como la evolución del estado micronutricional, lo que supone prestar atención también a las consecuencias de la ingesta, la cobertura y el propio estado nutricional;

8) compartan información, según proceda y por conducto de la OMS, como parte del informe sobre la aplicación de la presente resolución, acerca de la situación del enriquecimiento de los alimentos en cada país y sus efectos en la población, incluidos posibles efectos adversos;

2. PIDE al Director General:

1) que siga proporcionando a los Estados Miembros pautas y orientaciones normativas científicamente fundamentadas sobre enriquecimiento y suplementación de los alimentos con micronutrientes y su aplicación utilizando vehículos adecuados y sobre la evaluación del estado micronutricional y las causas de las carencias, atendiendo al estado nutricional de la población, en particular para prevenir anomalías congénitas;

2) que marque orientaciones sobre la evaluación de la relación riesgos-beneficios, la supervisión del cumplimiento y la evaluación periódica de la cobertura y los efectos de los programas de enriquecimiento y suplementación de los alimentos;

3) que elabore guías técnicas y de garantía de calidad sobre enriquecimiento de los alimentos y, en la medida de los recursos disponibles, sobre suplementación de los alimentos, dirigidas a los agen-

tes no estatales que producen y procesan alimentos; que vele por la implantación de sistemas de garantía y control de la calidad con arreglo a las normas nacionales y de inspecciones gubernamentales y auditorías técnicas con miras a hacerlos cumplir; y que refuerce la infraestructura existente en materia de calidad mediante la creación de capacidad y el intercambio de experiencias;

4) que elabore un informe sobre la situación mundial en materia de enriquecimiento y suplementación de los alimentos y lo utilice para determinar las prioridades a escala mundial y nacional de cara a comprobar periódicamente que los programas de enriquecimiento de alimentos se ajusten a las recomendaciones de la OMS, en particular para que no se sobrepasen los niveles de ingesta máxima tolerable de cada nutriente, de tal modo que sea posible pulir y promover los programas de enriquecimiento de alimentos con vistas a 2030;

5) que preste apoyo técnico a los Estados Miembros para ayudarles a realizar evaluaciones de las necesidades y la viabilidad, concebir programas de enriquecimiento, fortalecer la vigilancia y realizar estimaciones de las carencias de micronutrientes; y a prevenir y tratar defectos del tubo neural y otras anomalías congénitas;

6) que, empezando a partir de la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud y hasta 2030, vaya informando de la aplicación de la presente resolución mediante informes bienales dirigidos a la Asamblea de la Salud, que habrán de publicarse pues en 2026, 2028 y 2030.

Novena sesión plenaria, 30 de mayo de 2023
A/76/VR/9

= = =